



RESOLUCIÓN N° 751
(25 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026 SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución y las Leyes, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...).

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los bienes y/o servicios a suministrar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adelantado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Toledo, Antioquia.

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones establecido para la vigencia 2026 y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el “SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.”

Que el valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será por el valor total de la propuesta seleccionada, sin que supere el presupuesto oficial que para este proceso de selección es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato se





cuenta con los recursos económicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° **00627 del 15 de septiembre de 2026**, el cual fue expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y hace parte de los documentos previos de este proceso.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones que estuvo a disposición de los interesados desde el día 17 al 24 de abril del presente año.

Que en dicho periodo de tiempo la Entidad estuvo pendiente, dispuesta y disponible para realizar el análisis de las posibles observaciones y sugerencias para aclarar y responder las dudas de los posibles y futuros oferentes, así como los de la comunidad en general con respecto al proyecto de pliegos de condiciones.

Que el Comité Evaluador evidenció que para este proceso de selección se presentaron 2 solicitudes para limitar a MIPYMES TERRITORIAL, y tres MIPYMES DEPARTAMENTAL, por lo que el proceso se limita A MIPYMES TERRITORIAL. Como se publicó y justificó en la limitación

Que el Municipio de Toledo, Antioquia, invitó por medio de la publicación del proyecto de pliego de condiciones a los entes de control social (veedurías ciudadanas) mediante aviso de convocatoria pública publicado el día 16 al 23 de septiembre del presente año en la página web www.colombiacompra.gov.co, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026

Que el Comité Evaluador, efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026 de acuerdo al cronograma de actividades.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026, el cual tiene por objeto el **“CONTRATAR EL SUMINISTRO, POR MONTO AGOTABLE Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE MATERIALES DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS, VÁLVULAS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE**





LOS IMPACTOS AMBIENTALES Para lo cual se convoca a los interesados a presentar ofertas con el fin de seleccionar, dentro de ellas, la más favorable de conformidad con los pliegos de condiciones y la normatividad que regule la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer para el presente proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026, el siguiente cronograma:

 Atrás

Huso horario (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública	16/09/2026 12:00 PM	 *
Publicación Estudios Previos	16/09/2026 12:00 PM	 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	23/09/2026 12:00 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23/09/2026 12:00 PM	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/09/2026 3:00 PM	 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/09/2026 4:00 PM	 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/09/2026 4:00 PM	 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2026 12:00 PM	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/09/2026 3:00 PM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	29/09/2026 4:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	30/09/2026 5:00 PM	 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/09/2026 5:10 PM	 *
Informe de presentación de ofertas	30/09/2026 5:20 PM	 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	5/10/2026 12:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/10/2026 12:00 PM	 *
Apertura del sobre económico	8/10/2026 3:00 PM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/10/2026 10:00 AM	 *
Firma del Contrato	13/10/2026 4:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2026 4:00 PM	 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	16/10/2026 5:00 PM	 *
Plazo de mantenimiento de ofertas	90 * Días	 *

¿El proceso permitirá la subasta? ☒ Sí ☐ No *

Fecha de publicación de los participantes 8/10/2026 4:00 PM  *

Fecha prevista de inicio de la subasta 8/10/2026 8:30 AM  *

Fecha prevista de finalización de la subasta: 8/10/2026 9:30 AM  *





ARTÍCULO TERCERO: Realizar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026**, los cuales constituyen la ley del presente proceso y la ley del contrato, en conjunto con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1882 de 2018 y demás legislación complementaria. Los respectivos pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, podrán ser consultados por todo aquel que tenga interés en la presente Convocatoria Pública en el Despacho de la unidad de servicios públicos, ubicada en el Palacio Municipal, Carrera 10 No. 10-30 Parque Principal de Toledo, Antioquia, y en el portal único de contratación en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas a través de la publicación de la apertura de este proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOPE) en la página www.colombiacompra.gov.co, para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Informar que para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026, se cuenta con los recursos económicos según Certificado de Disponibilidad presupuestal descrito en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como integrantes del Comité Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA N° PSUI-004-2026, a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Habilitación Técnica: Coordinadora Unidad de Servicios públicos domiciliarios.

Habilitación Financiera: Secretaria de Hacienda

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Toledo, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN

Alcalde Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

